RADICADO: 08-001-31-10-006-2022-00349-00
REFERENCIA: EJECUTIVO ALIMENTO
DEMANDANTE: ÉRIKA PATRICIA LÓPEZ SALOMÉ C.C. 1.073.813.382
DEMANDADO: JORGE HAZAEL SCAFF NEGRETE C.C. 81.715.609

Informe Secretarial: Señor Juez, pasa a su conocimiento el presente proceso que nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.
Barranquilla, 24 de agosto de 2022.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARÍA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)-.

Visto el anterior informe secretarial y revisada la presente demanda, se advierte que adolece de las siguientes falencias:

- El apoderado de la parte actora debe aclarar las pretensiones de la demanda, toda vez que incluye en la relación pormenorizada de lo adeudado y en la solicitud de mandamiento de pago, valores de gastos educativos sin allegar la correspondiente certificación expedida por la entidad educativa donde se encuentra inscrita la menor hija LUCIANA SCAFF LÓPEZ, que dé cuenta de los valores dinerarios de la matrícula, colegiatura y demás gastos educativos relacionados haya sido cancelado y/o pagados por la señora ÉRIKA PATRICIA LÓPEZ SALOMÉ, los cuales pretende perseguir por vía ejecutiva en contra del señor JORGE HAZAEL SCAFF NEGRETE.

Por lo anteriormente esbozado, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso esta demanda se inadmitirá y se mantendrá en secretaria por el término de cinco (5) días para que sea subsanada en lo anotado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla,

RESUELVE

1. INADMÍTASE la presente demanda. En consecuencia, manténgase en la secretaría del despacho por el término de cinco (5) días, a fin de que la parte actora subsane las falencias arriba señaladas. So pena de rechazo.

2. TÉNGASE al Doctor GABRIEL EDUARDO BUITRAGO CUETO como apoderada judicial de ÉRIKA PATRICIA LÓPEZ SALOMÉ en los términos y para los efectos del poder conferido.

3. NOTIFÍQUESE, este proveído a través de los canales institucionales TYBA, estados electrónicos fijado en la página WEB de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

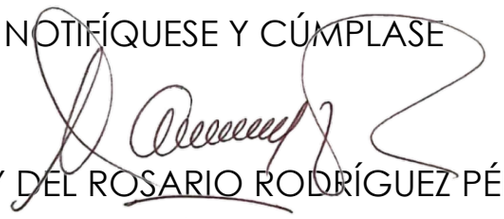

FANNY DEL ROSARIO RODRÍGUEZ PÉREZ
Jueza

Neyd.